

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 1 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN
SERVICIO: ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INFANTIL
MACROPROCESO: NORMALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
ACTIVIDAD SUSTANTIVA: ATENCIÓN INTEGRAL INFANTIL

PREPARADO POR:	UNIDAD DE NORMALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	MALLY VÁSQUEZ CARVAJAL MAYRA SONG MORALES	Fecha de entrega final: 24-07-2020
DIRIGIDO Y AUTORIZADO POR:		MARCELA AMADOR CALVO	
APROBADO POR:	DIRECTORA TÉCNICA	XIOMARA MOLINA RETANA	Fecha: 19-08-2020
ALINEAMIENTO INSTITUCIONAL POR:	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	MERCEDITAS LIZANO	Fecha: 21/08/2020
REVISIÓN DEL ALINEAMIENTO CONTRALOR:	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y CONTRALORÍA DE SERVICIO	LUCRECIA BARBOZA CHACÓN	FECHA: 02/11/2020
APROBADO PARA OFICIALIZAR:	SUB-DIRECCIÓN NACIONAL	IVANNIA BONILLA GARITA	Fecha: 21/03/2021
APROBADO Y OFICIALIZADO POR:	DIRECTORA NACIONAL DE CEN CINAI	LIDIA MARÍA CONEJO MORALES	Fecha: 29/11/2021 DNCC-OF-405-2021
VERSIÓN N°: 1	FECHA DE EMISIÓN:	29/11/2021	

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 2 DE 34
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Contenido

I.	Aspectos Generales.....	3
1.1.	Introducción.....	3
1.2.	Alcance.....	3
1.3.	Responsables.....	3
1.4.	Definiciones.....	6
1.5.	Acrónimos.....	7
1.6.	Referencias Normativas.....	8
II.	Cadena de Resultados.....	9
2.1	Resultados antecesores o insumos.....	9
2.2.	Frecuencia.....	9
2.3.	Factores de Éxito.....	9
2.4.	Descripción de tareas.....	9
2.5.	Auto evaluación y supervisión del cumplimiento.....	26
2.6.	Producto.....	26
2.7.	Aprovechamiento.....	26
III.	Referencias bibliográficas.....	27
IV.	Anexos.....	27

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 3 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

I. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Introducción.

Para la Dirección Nacional de Centros de Nutrición y Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral (Dirección Nacional de CEN-CINAI) los procesos de inducción y acompañamiento son de gran relevancia para que el personal pueda desarrollar sus funciones con propiedad y conocimiento; logrando con ello los objetivos y fines institucionales con calidad y eficiencia.

El presente procedimiento tiene como objetivo primordial orientar a Niveles Locales y Regionales en los roles y responsabilidades con relación a las tareas de inducción, implementación, acompañamiento y supervisión del uso de los Recursos Tecnológicos con fines educativos en los establecimientos, donde se brinde el Servicio de Atención y Protección Infantil (API) de la Dirección Nacional de CEN-CINAI en la modalidad de Atención y Protección Cotidiana.

En este documento se detallan las tareas a seguir para la realización de un trabajo articulado y armonioso, que permita la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios. Sustituyendo las guías y manuales previos a la emisión de este procedimiento.

1.2. Alcance.

Debe ser implementado en todos los centros que dispongan de los recursos tecnológicos para el uso de las niñas y los niños en la modalidad de Atención y Protección Cotidiana, bajo la conducción de las Oficinas Locales y supervisados por las Direcciones Regionales donde corresponden dichos establecimientos.

1.3. Responsables.

a. Nivel Local.

Funcionarias encargadas de la Atención Integral de las niñas y los niños: reciben la inducción y el acompañamiento por parte de la Oficina Local (OL) y la supervisión de la Dirección Regional. Promueven la utilización adecuada de los recursos tecnológicos en las diferentes actividades educativas en los servicios de API, como una estrategia metodológica de aprendizaje. A su vez, propone alternativas de mejora e identifica necesidades de recursos tecnológicos educativos, acorde a las exigencias de los clientes atendidos. Reporta irregularidades detectadas en el uso y condición de los equipos.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 4 DE 34
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

La docente del Equipo Interdisciplinario de la Oficina Local: lleva a cabo la inducción, acompañamiento y seguimiento a las personas funcionarias encargadas de la Atención Integral de las niñas y los niños, en la implementación y uso de las **aplicaciones educativas**. Cuando así se requiera la Docente del Equipo Interdisciplinario, coordina la Docente del Área Técnica (ATE) y con el funcionario del Área de Informática de la Dirección Regional (DR) las gestiones para facilitar la inducción y el acompañamiento, según su área de competencia. Reporta el deterioro o anomalías en el uso de los recursos tecnológico educativos y propone a la Jefatura de Oficina Local las necesidades de reubicación o cambio de los mismos.

Consolida las necesidades y propuestas de aplicaciones educativas identificadas por las funcionarias encargadas de la Atención Integral de las niñas y niños, analizando las aplicaciones educativas, con base en la normativa técnica institucional, para su envío al enlace del Área Técnica e informa a la Jefatura de la Oficina Local.

Clasifica y organiza las aplicaciones educativas aprobadas para las áreas, ámbitos, componentes y edades de las niñas y niños según lo establecido en el Plan de actividades para la atención integral de niñas y niños en su Oficina Local.

La Jefatura de la Oficina Local: es la persona responsable de garantizar la divulgación, la aplicación, el control y la autoevaluación del presente procedimiento en los establecimientos que cuentan con el Ambiente Educativo Tecnológico, así mismo el acatamiento a los lineamientos y directrices emitidas.

Garantiza la realización del inventario del equipo existente, reporta anomalías, coordina el mantenimiento del equipo y asegura el buen uso. Consolida e informa las necesidades de recursos al Área de Gestión Regional.

b. Nivel Regional.

El Área Técnica: la persona docente en coordinación con las demás personas funcionarias del Equipo Interdisciplinario del Área Técnica recibe, revisa, verifica el contenido de las actividades educativas propuestas y enviadas por las Oficinas Locales, da el visto bueno técnico sustantivo, a aquellas que cumplen con los lineamientos institucionales. Remite al funcionario del Área de Informática regional, para valorar su compatibilidad con los equipos tecnológicos disponibles según los lineamientos técnicos emitidos por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación (UTIC)

La Jefatura del Área Técnica por medio de la Docente del Área Técnica, supervisa el cumplimiento del procedimiento y el uso pedagógico de los recursos tecnológicos en los establecimientos.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 5 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

La Jefatura del Área Técnica envía a la Dirección Regional, un consolidado de las sugerencias educativas avaladas y el informe de la supervisión realizada.

Área de Informática: Instala los equipos en los establecimientos que el Director Regional le indique. Brinda acompañamiento, en el uso del equipo tecnológico y en aspectos propios de su especialidad. Responsable de dar soporte a la infraestructura informática y a los sistemas de información. Reporta el cumplimiento de las normas informáticas, el desuso de equipo y necesidades de reubicación.

Coordina con el Área de Gestión los trámites de inventario, aplicación de garantías y reparaciones al equipo. A solicitud de la Persona funcionaria designada del Área Técnica, emite su criterio sobre las aplicaciones educativas sugeridas en cuanto a su compatibilidad con los recursos tecnológicos en los establecimientos.

El director (a) Regional: supervisa el cumplimiento del procedimiento a través del Área Técnica Regional y el Área de Información. Analiza los informes de las Áreas Técnica e Informática para la toma de decisiones, a fin de asegurar el cumplimiento del Procedimiento, lineamientos y Directrices recibidas del Nivel Nacional. Realiza los trámites de solicitud, traslado y recepción de los equipos a nivel regional. Gestiona los apoyos técnicos y administrativos de acuerdo con lo que indican los informes. Elabora informes dirigidos al Nivel Central, cuando sean requeridos.

c. Nivel Nacional.

Equipo Asesor de la Dirección Nacional: conformado por personas funcionarias de diferentes disciplinas del Nivel Nacional y Direcciones Regionales, a saber:

- **Nivel Nacional**
 - Persona Directora Técnica de la Dirección Nacional
 - Persona representante de la Unidad de Tecnología de información y comunicación (UTIC)
 - Persona representante de la Unidad de Gestión Documental (UGD)
 - Persona representante de la Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo (UIVCD)
 - Persona representante de la Unidad de Normalización y Asistencia Técnica (UNAT)
- **Nivel Regional y/o Local**
 - Al menos 3 Personas Profesional de los distintos niveles regionales con conocimiento en temáticas tales como el Modelo Marco Abierto, plan de actividades educativas, enfoque de género, Nutrición, Lenguaje entre otros.
 - En caso de determinarse necesario, se amplía la cantidad de participantes de nivel regional y local.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 6 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Este equipo asesor tiene a su cargo el análisis de recursos tecnológicos tangibles o intangibles sugeridas, así como la búsqueda de nuevas aplicaciones a utilizarse en las áreas o ambientes educativos tecnológicos. Sesionan de manera semestral, pudiendo convocarse en reuniones extraordinarias. Este equipo de trabajo está bajo la coordinación y dirección de la persona Dirección Técnica.

Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación: encargada de establecer procedimientos relacionados con la gestión de las tecnologías informáticas, así como garantizar su actualización y calidad funcional, con soporte y mantenimiento oportuno en esta materia. Además, de mantener la integridad de los procesos de implementación relacionado con la infraestructura tecnológica, la seguridad física y lógica de los sistemas de información. Comunica a las Áreas de Informática, la disponibilidad de aplicaciones educativas oficializadas y coordina con la Unidad de Gestión Documental para la colocación de las aplicaciones en la intranet.

Dirección de Información (DI): responsable de asesorar a la Dirección Nacional de CEN-CINAI en la toma de decisiones, relacionadas con los recursos tecnológicos requeridos para la implementación de los ambientes educativos tecnológicos en los establecimientos.

Unidad de Normalización y Asistencia Técnica: es la unidad organizativa responsable de elaborar las normas y brindar asistencia en materia **de desarrollo infantil**. Emite las directrices en relación al contenido de las **aplicaciones educativas**, de manera que estén acordes al enfoque de derechos, valores institucionales y normativa vigente.

Dirección Técnica: responsable de asesorar a la Dirección Nacional de CEN-CINAI en la toma de decisiones, relacionadas con las aplicaciones educativas requeridas para la implementación de los ambientes educativos tecnológicos en los establecimientos. Coordina y dirige al Equipo Asesor de la Dirección Nacional.

1.4. Definiciones.

- **Acompañamiento:** término utilizado para referirse a un recurso que tiene como objetivo conseguir el fortalecimiento de las personas funcionarias en ciertas áreas del quehacer labora. Se trata, por tanto, de un diálogo, un modelaje o un intercambio de ideas y experiencias entre las personas para poder lograr mejores resultados en las labores asignadas (Definición de, s.f., párr. 5).

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 7 DE 34
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	VERSIÓN: 01 CÓDIGO: API-AII-RT-P04

- **Ambiente Educativo Tecnológico:** es el espacio físico ambientado y estético, donde se disponen los diferentes recursos tecnológicos móviles, que tanto niñas y niños utilizan en las diferentes áreas y ambientes educativos del establecimiento. Esta área especializada invita a las niñas y niños a acercarse al mundo tecnológico, por medio de experiencias individuales y grupales. En este espacio se incluyen tabletas, material didáctico, equipo audiovisual y accesorios. Además, se incluyen equipos tecnológicos con software y aplicaciones educativas seleccionadas de acuerdo a las necesidades de la población usuaria y es administrado por la encargada de la atención directa de las niñas y niños.
- **Aplicación educativa:** hace referencia a todo programa o recurso o material multimedia, dirigido al uso a través de dispositivos electrónicos, que se pueda usar como herramientas tecnológicas de soporte en el ámbito de la educación (Wikilibros, 2017, párr. 1).
- **Inducción:** consiste en la orientación que se efectúa a las personas trabajadoras de reciente ingreso o bien personas funcionarias activas que desconocen las nuevas actividades establecidas en la implementación de los recursos tecnológicos (Madiedo, 2013, p. 2).
- **Recursos informáticos:** es cualquier aplicación, herramienta, componente o dispositivo que se puede agregar a una computadora o sistema; por lo tanto, puede ser tanto un recurso de hardware (dispositivos) como de software (programas) (Prada et al., 2013, p.4).
- **Recurso tecnológico:** medio que se vale de la tecnología para cumplir con su propósito. Los recursos tecnológicos pueden ser **tangibles** (como una computadora, el dispositivo Access Point de Contenido, una impresora u otra máquina) o **intangibles** (un sistema, una aplicación virtual). (Definición.de, s.f., párr. 2).

1.5. Acrónimos.

- API: Atención y Protección Infantil.
- APC: Atención y Protección Cotidiana.
- ATE: Área Técnica-Dirección Regional.
- AI: Área de Informática.
- CAP: Acces Point de Contenido (siglas en inglés)
- CEN: Centros de Educación y Nutrición.
- CINAI: Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral.
- DI: Dirección de Información.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 8 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

- DNCC: Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición, y de Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral.
- DR: Dirección Regional.
- DT: Dirección Técnica.
- OL: Oficina Local.
- UIVCD: Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo.
- UNAT: Unidad de Normalización y Asistencia Técnica.
- UTIC: Unidad Tecnológicas de Información y Comunicación.
- UGD: Unidad de Gestión Documental.

1.6. Referencias Normativas.

- Ley N° 7739. Código de la Niñez y la Adolescencia. 1998.
- Ley N° 7184. Convención sobre los Derechos del Niño. 1990.
- Ley N°5395. Ley General de Salud. 1984.
- Ley N°8292. Ley General de Control Interno. 2002.
- Ley N°7600. Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad. y sus reformas. 1988
- Ley N° 8809. Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. 2010.
- Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Ley N°9220. 2019.
- Decreto Ejecutivo N° 37270-S. Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de CEN-CINAI. 2012.
- Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central N° 37549-JP. 2013.
- Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad. N° 26831. 1988.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.
- Plan Nacional de Desarrollo en Tecnologías 2015-2021.
- Plan Operativo Anual vigente.
- Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE). 2007.
- Manual Operativo de Atención Integral Infantil en CEN-CINAI para niñas y niños de los servicios de Atención y Protección Infantil y Promoción del crecimiento y Desarrollo, 2020.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	<i>PÁGINA 9 DE 34</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

II. CADENA DE RESULTADOS.

2.1 Resultados antecesores o insumos.

Disponer de Recursos tecnológicos:

- Tangibles: al menos una computadora portátil y cinco tabletas, debido a su funcionalidad y su uso, así como un CAP (Access Point de Contenido) y un sistema de recarga eléctrica según lo establezca la UTIC.
- Intangibles: software, conjunto de aplicaciones educativas instaladas en el CAP, según lo establezca la UTIC.
- Personas funcionarias del nivel local, debidamente capacitados.

2.2. Frecuencia.

De forma continua.

2.3. Factores de Éxito

- Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para el desarrollo de las acciones descritas en el procedimiento.
- Personal involucrado en el procedimiento con actitud positiva hacia la aplicación del mismo.
- Adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos.
- Coordinación fluida entre los colaboradores de CEN-CINAI del nivel local y regional.

2.4. Descripción de tareas.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 10 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

2.4.1. Actividades previas:

Actividades previas				
Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
1. Identificar los lugares que disponen de los recursos tecnológicos tangibles e intangibles requeridos.	Oficina Local. Establecimiento.	Enlistando los establecimientos a los que se les asignó los recursos tangibles como computadora portátil y tabletas, CAP, sistemas de recarga eléctrica entre otros. A su vez enlistar los intangibles para implementar los Ambientes Educativos Tecnológicos.	Se lleva a cabo una vez al año y/o de acuerdo a la implementación de un nuevo Ambiente Educativo Tecnológico.	La Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL y el ASSC 3 o el Profesional de planta encargado del establecimiento CEN-CINAI.
2. Designar a las personas Docentes como enlaces y las personas encargadas de la inducción y acompañamiento en la implementación de los Ambientes Educativos Tecnológicos en los establecimientos CEN-CINAI.	Oficina Local. Dirección Regional.	Informando mediante oficio al Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL para la: <ul style="list-style-type: none"> Implementación de los Ambientes Educativos Tecnológicos. Inducción, acompañamiento y seguimiento al personal de los establecimientos CEN-CINAI. Consolida y analiza las aplicaciones educativas sugeridas por las funcionarias encargadas de la Atención Integral de las niñas y los niños. 	Una vez o cuando se requiera.	La Jefatura de OL CEN-CINAI.



DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

PÁGINA 11 DE 34

VERSIÓN: 01

PROCEDIMIENTO

**PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN
DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS
EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS
CEN-CINAI**

CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Actividades previas

Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
		<p>Informando mediante oficio a la persona funcionaria del Área de Informática Regional, como encargado de:</p> <ul style="list-style-type: none">• La inducción al personal de los establecimientos CEN-CINAI, en aspectos propios de su especialidad.• La instalación de los equipos tecnológicos.• Dar soporte a la infraestructura informática y a los sistemas de información.		Director Regional CEN-CINAI.
		<p>Informando mediante oficio a la persona Docente de la ATE Regional la designación como enlace regional de la implementación de los Ambientes Educativos Tecnológicos.</p>		Jefatura de ATE Regional CEN-CINAI.
3. Instalar los recursos tangibles e intangibles.	CEN o CINAI.	De acuerdo a la calendarización establecida por el Director Regional y los lineamientos indicados por la UTIC-DI-DNCC.	Cuando se requiera.	Funcionario del Área de Informática Regional CEN-CINAI.



PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI

CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Actividades previas

Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
4. Elaborar un cronograma con las acciones a realizar que contenga las fechas para: inducción, visitas de acompañamiento, seguimiento, autoevaluación.	Oficina Local.	Mediante comunicado se informa la programación de las actividades a realizar para su participación, resguardo y custodia del documento.	Al inicio y cuando se requiera.	La Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL, ASSC 3 o el Profesional de planta encargado del establecimiento.
5. Realizar la inducción del Ambiente Educativo Tecnológico al personal encargado de brindar la Atención Integral de Infantes.	En el establecimiento lugar previamente seleccionado.	<ul style="list-style-type: none"> Realizando toda la logística que conlleva la inducción (búsqueda del lugar, presentación PowerPoint, recursos tecnológicos, material para la mediación pedagógica, entre otras). 	Una vez en los establecimientos seleccionados. Se puede realizar nuevamente si la autoevaluación determina que es requerido.	Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL CEN-CINAI, con apoyo del funcionario del Área de Informática para los aspectos de su especialidad.
		<ul style="list-style-type: none"> Mediante una reunión que permita sensibilizar al personal acerca de los beneficios de los Ambientes Educativos Tecnológicos, además de brindar la información necesaria para el proceso de implementación. 		
		<ul style="list-style-type: none"> Documentando las inducciones con agenda para la actividad, registro de asistencia de los participantes, evaluación de inducción recibida, registro de entrega del procedimiento que se deja en el establecimiento. Aspectos a tomar en cuenta (anexo 1). 		



DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

PÁGINA 13 DE 34

VERSIÓN: 01

PROCEDIMIENTO

**PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN
DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS
EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS
CEN-CINAI**

CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Actividades previas

Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
		<ul style="list-style-type: none">Entregando en físico o digital el presente procedimiento y el Manual Operativo para la utilización de los recursos tecnológicos de las Niñas y niños de 3 a 13 años de edad de los establecimientos CEN-CINAI vigentes. Estos documentos y el material utilizado en la inducción deben de quedar a disposición de los funcionarios.		

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 14 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

2.4.2. Acciones para la Implementación de los Ambientes Educativos Tecnológicos:

Implementación de los Ambientes educativos tecnológicos:				
Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
1. Clasificar los recursos tecnológicos educativos oficializados por la UTIC en el CAP.	CEN o CINAI.	Incluyendo todos los recursos tecnológicos educativos digitales en carpetas, de acuerdo con las áreas, componentes o ambientes educativos existentes en los establecimientos según grupo etario.	Permanente.	Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL CEN-CINAI.
2. Determinar los recursos tecnológicos educativos oficializados por la UTIC, para ser incluidos en el plan de actividades educativas de cada grupo.	CEN o CINAI.	Recibiendo la asesoría y bajo la orientación de la Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL CEN-CINAI, escoge los recursos a implementar en las áreas según grupo a su cargo.	Según la frecuencia de los Talleres de ideas y materiales.	Persona encargada de brindar la Atención Integral de Infantes.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 15 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Implementación de los Ambientes educativos tecnológicos:				
Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
3. Implementar los recursos tecnológicos educativos oficializados, de acuerdo al plan de actividades educativas.	CEN o CINAI.	<p>Promoviendo su uso como instrumento metodológico para ampliar la información, conocimientos y responder a inquietudes que surgen en las niñas y niños.</p> <p>Asegurando que el recurso tecnológico no se convierta en un área o ambiente estático e inamovible, sino que permita su uso en lugares tanto internos como externos, según normativa, la información brindada en la inducción y siguiendo lo establecido en el <i>“Manual operativo para la utilización de los recursos tecnológicos de las niñas y niños de 3 a 13 años de edad de los establecimientos CEN-CINAI”</i> vigente.</p> <p>Habilitando los recursos a utilizar en el CAP acorde a las actividades a realizar con las niñas y niños.</p>	Permanente.	Personal que brinda la atención a las niñas y niños en el establecimiento CEN-CINAI.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 16 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Implementación de los Ambientes educativos tecnológicos:				
Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
4. Detectar y anotar en la crónica las oportunidades de mejora a partir de las observaciones al grupo.	CEN o CINAI.	<p>Observando la dinámica del grupo de niñas y niños y el uso adecuado de los recursos tecnológicos.</p> <p>Realizando anotaciones en la crónica para generar los ajustes y dar continuidad a la propuesta educativa semanal, quincenal o mensual.</p> <p>Reportar al encargado del establecimiento cualquier anomalía en el funcionamiento del equipo y en las Aplicaciones Educativas para su comunicación con el superior inmediato.</p>	Semanal, quincenal o mensual.	Personal que brinda la atención a las niñas y niños en el establecimiento CEN-CINAI.
5. Promover y sugerir nuevas aplicaciones educativas para el Banco de Recursos, así como herramientas, componentes o dispositivos que se puedan agregar a los equipos	CEN o CINAI.	Tomando en consideración las nuevas aplicaciones educativas que podrían ser incorporadas a partir de su criterio y expertiz en materia de infancia y que se consideran, contribuyen con nuevos aprendizajes en las niñas y niños, remite las mismas a la Docente del Equipo Interdisciplinario de OL.	Cuando se requiera.	Personal que brinda la atención a los niñas y niños en el establecimiento CEN-CINAI.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 17 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Implementación de los Ambientes educativos tecnológicos:				
Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
tecnológicos.		<p>Revisando, analizando y considerando el contenido educativo de las aplicaciones educativas sugeridas, su uso pedagógico, su armonía con el Modelo Marco Abierto y normativa vigente.</p> <p>Cuando sea requerido se analiza el contenido técnico de las aplicaciones sugeridas, en conjunto con las otras disciplinas del Equipo Interdisciplinario.</p> <p>Remitiendo a la Jefatura inmediata el consolidado de las nuevas aplicaciones educativas avaladas, así como, la necesidad de herramientas, componentes o dispositivos que se requieran.</p>		Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL CEN-CINAI.
6. Realizar un reporte ejecutivo de las inducciones realizadas y de los establecimientos con los recursos tecnológicos instalados.	Oficina Local.	<p>Llevando a cabo el reporte considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la agenda. • Consolidado de las evaluaciones. • Lista de establecimientos con recursos tecnológicos tangibles e intangibles instalados. • Observaciones relevantes. • Resultado de las evaluaciones. • Recomendaciones: en caso de haberse recibido. <p>Dicho reporte se dirige a la Jefatura de OL.</p>	Después de terminar el proceso de inducción e instalación de los recursos tecnológicos.	La Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL CEN-CINAI.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 18 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Implementación de los Ambientes educativos tecnológicos:				
Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
7. Brindar acompañamiento técnico-educativo en la implementación de los Ambientes Educativos Tecnológicos.	Establecimiento CEN-CINAI.	<p>Mediante visita al establecimiento la Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observa la dinámica grupal, el uso de los recursos tecnológico tangibles e intangibles, modela e interactúa con las niñas y los niños en el contexto. • En conjunto con la encargada de brindar la atención integral de infantes analizan lo que acontece en el contexto y realizan, cuando se requiera, ajustes al plan educativo. <p>Registrando junto con la encargada de la atención directa de las niñas y los niños en el libro de funcionamientos del establecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La visita, el tiempo destinado al acompañamiento. • Condiciones de los recursos tecnológicos: en desuso, sin instalar o defectuosos. • Los hallazgos y oportunidades de mejora de requerirse. <p>Debe leerse y ser firmado por la encargada de la atención directa de las niñas y los niños.</p>	Primera visita aproximadamente 15 días o un mes después de la inducción. Visitas posteriores de acuerdo al cronograma.	La Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL CEN-CINAI.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 19 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Implementación de los Ambientes educativos tecnológicos:				
Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
8. Realizar un reporte ejecutivo del acompañamiento técnico-educativo brindado en la implementación de los Ambientes Educativos Tecnológicos en los establecimientos.	Oficina Local.	Mediante documento que contenga al menos lo siguiente, con copia al establecimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del establecimiento. • Persona que recibe el acompañamiento. • Fecha y duración del acompañamiento. • Hallazgos y mejoras implementadas en sitio o en el contexto del ambiente educativo. • Uso de los equipos por parte de las niñas y niños o bien si se recomienda su reubicación. 	Semestral	La Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL CEN-CINAI.
9. Entregar los informes de las inducciones, acompañamiento técnico, consolidación de los recursos educativos y necesidades de equipamiento a la Dirección Regional.	Oficina Local.	Remitiendo según corresponda lo siguiente a: <ul style="list-style-type: none"> • La Jefatura del Área Técnica Regional la consolidación de los recursos educativos para su respectivo análisis y consolidación regional. • La Jefatura del Área de Gestión Regional las necesidades de equipamiento y reubicación de bienes en los establecimientos. • Director (a) Regional los informes de lo actuado. 	Cuando corresponda.	Jefatura de Oficina Local CEN-CINAI.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 20 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Implementación de los Ambientes educativos tecnológicos:				
Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
10. Analizar el contenido técnico de las aplicaciones educativas sugeridas para el Banco de recursos.	Área Técnica Dirección Regional.	<p>Analizando en conjunto con las diferentes disciplinas de ATE Regional, las aplicaciones educativas propuestas por el nivel local, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contenido educativo de las mismas, su uso pedagógico y su armonía con el Modelo Marco Abierto, el Manual Operativo de Atención Integral Infantil en CEN-CINAI, la normativa vigente vinculadas a los servicios, así como que esté acorde a la edad del grupo de niñas y niños. • No debe incluir: publicidad, propaganda, redireccionamiento a otras páginas web no aptas y seguras para la población infantil o bien que requieran la incorporación de datos personales, entre otros aspectos. 	Semestral	La Docente y Equipo de profesionales del Área Técnica Regional CEN-CINAI.
11. Comunicar el resultado del análisis realizado a las aplicaciones educativas sugeridas.	Área Técnica de la Dirección Regional.	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidando las aplicaciones educativas y comunicando el análisis realizado a la Jefatura del Área Técnica Regional, para su supervisión, control, aprobación y envío al Director Regional. 	Anual	Docente del Área Técnica Regional CEN-CINAI.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 21 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Implementación de los Ambientes educativos tecnológicos:				
Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
12. Enviar las aplicaciones educativas regionales sugeridas al Equipo Asesor de la Dirección Nacional para su análisis y valoración.	Dirección Regional.	<ul style="list-style-type: none"> Remitiendo las aplicaciones educativas del nivel regional, para su análisis del contenido e inclusión al banco de recursos educativos de la Dirección Nacional. 	Anual.	Dirección Regional CEN-CINAI.
13. Solicitar la adquisición de los componentes o dispositivos requeridos.	Dirección Regional.	<ul style="list-style-type: none"> Realizando los trámites establecidos para tal fin. 	Anual.	Director Regional CEN-CINAI.
14. Revisar, analizar las sugerencias de aplicaciones educativas y buscar nuevas aplicaciones educativas tecnológicas.	Dirección Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante el análisis interdisciplinario, de las aplicaciones educativas consolidadas regionalmente. Desarrollando estrategias para la búsqueda de nuevas aplicaciones educativas acordes a los lineamientos de la UTIC y UNAT-DT 	Semestral o Anual según sea requerido.	Equipo Asesor de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.
15. Enviar el consolidado e informe de las aplicaciones educativas a la UTIC y UNAT-DT.	Dirección Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante informe se envía el consolidado y las nuevas aplicaciones educativas con criterio técnico especializado, de las mismas a la UTIC y UNAT-DT para su respectiva autorización y oficialización 	Semestral o Anual según sea requerido.	Equipo Asesor de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 22 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

2.4.3. Acompañamiento, supervisión, seguimiento y control.

Acompañamiento, supervisión, seguimiento y control.				
Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
1. Realizar acompañamiento técnico educativo.	Establecimiento CEN-CINAI.	Mediante visita y reunión con el personal encargado de implementar el <i>Procedimiento para la Utilización de los Recursos Tecnológicos Educativos en los Establecimientos CEN-CINAI</i> .	Cuando se requiera.	Docente del Equipo Interdisciplinario de OL CEN-CINAI.
2. Brindar el soporte técnico informático.	Establecimiento CEN-CINAI y/o OL CEN-CINAI	Mediante visita y reunión con el personal encargado de utilizar los recursos tecnológicos, se verifica el correcto funcionamiento y utilización de los recursos tecnológicos tangibles e intangibles.	Cuando se requiera según indicación del director Regional.	Persona encargada del Área de Informática Regional CEN-CINAI.
3. Realizar la auto evaluación del cumplimiento.	Establecimiento CEN-CINAI.	Utilizando el anexo 3: <i>FAES "Formulario para la auto evaluación y supervisión del Procedimiento para la utilización de los recursos tecnológicos educativos en los establecimientos CEN-CINAI"</i> .	Anual.	Persona funcionaria ASSC3 y/o Profesional de Planta y encargada de brindar la A.I.I, Docente del Equipo Interdisciplinario y Jefatura de OL CEN-CINAI.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 23 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Acompañamiento, supervisión, seguimiento y control.				
Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
4. Llevar a cabo acompañamiento por parte de la Oficina Local CEN-CINAI para determinar oportunidades de mejora.	Establecimiento CEN-CINAI.	Tomando en consideración, los resultados obtenidos en la autoevaluación del procedimiento, se realiza visita a los establecimientos para brindar las recomendaciones que favorezcan el cumplimiento del procedimiento, las cuales se deberán registrar en el Libro de Funcionamiento del establecimiento.	Anual.	Jefatura de OL acompañado de la Docente del Equipo Interdisciplinario de OL, Persona funcionaria ASSC3 y/o Profesional de Planta y encargada de brindar la A.I.I.
5. Ejecutar las mejoras de la implementación del procedimiento en los establecimientos CEN-CINAI.	Establecimiento CEN-CINAI.	Implementando las tareas que permitan mejorar la puesta en marcha del procedimiento, que han sido identificadas por parte de la Oficina Local de CEN-CINAI. Emitiendo un informe al Director Regional, con copia a la Jefatura del Área Técnica con los resultados de la autoevaluación y mejoras implementadas.	Anual.	Jefatura de OL acompañado de la Docente del Equipo Interdisciplinario de O.L., Persona funcionaria ASSC3 y/o Profesional de Planta y encargada de brindar la A.I.I.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 24 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Acompañamiento, supervisión, seguimiento y control.				
Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
6. Realizar la supervisión del cumplimiento, determinar y dar seguimiento a las oportunidades de mejora.	Establecimiento CEN-CINAI.	<p>Tomando como insumo el informe de autoevaluación y mejoras implementadas se realiza la visita y reunión con el personal del nivel local y su jefatura, utilizando el anexo 3: FAES <i>"Formulario para la auto evaluación y supervisión del Procedimiento para la utilización de los recursos tecnológicos educativos en los establecimientos CEN-CINAI"</i> y el anexo 3: <i>"Control de Ejecución del Procedimiento"</i>, Nivel Regional.</p> <p>El Nivel Regional ejecuta la supervisión y control de cumplimiento.</p> <p>Estableciendo el seguimiento requerido a las oportunidades de mejora.</p>	Anual.	Área Técnica de la Dirección Regional CEN-CINAI.
7. Elaborar un informe ejecutivo de los hallazgos y mejoras en el acompañamiento técnico informático brindado.	Área de Informática Regional CEN-CINAI.	Generando un informe ejecutivo, dirigido al Director Regional, a partir de los hallazgos y mejoras implementadas en el acompañamiento técnico informático.	Anual.	Persona encargada del Área de Informática Regional CEN-CINAI.
8. Analizar el informe y toma de decisiones.	Dirección Regional CEN-CINAI.	Tomando en cuenta los insumos suministrados por la Jefatura de la ATE de la Dirección Regional, remite el Informe Control de Ejecución del Procedimiento a la UNAT-DT.	Anual.	Director Regional CEN-CINAI.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 25 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Acompañamiento, supervisión, seguimiento y control.				
Tareas en orden cronológico (qué)	Lugar (dónde)	Método (cómo)	Periodicidad (cada cuánto)	Responsable (quién)
		A su vez, considerando los informes ejecutivos emitidos por la Persona encargada del Área de Informática Regional, remite a la UTIC-DI, lo correspondiente.		
9. Analizar los informes facilitados por los Directores Regionales.	UNAT-DT.	Analizando la información y entregando a la Dirección Técnica un informe con los hallazgos y recomendaciones.	Anual.	Unidad de Normalización y Asistencia Técnica.
10. Analizar los informes facilitados por los Directores Regionales.	UTIC-DI.	Analizando la información y entregando a la Dirección de Información, un informe con los hallazgos y recomendaciones según su área de competencia.	Anual.	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación.
11. Asesorar a la Dirección Nacional de CEN-CINAI sobre los resultados de la implementación del procedimiento.	Dirección Técnica y de Dirección de Información.	Analizando la información suministrada y tomando las decisiones requeridas para asesorar a la Dirección Nacional de CEN-CINAI en el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Según corresponda.	Dirección Técnica. Dirección de Información.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 26 DE 34
PROCEDIMIENTO		VERSIÓN: 01
	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

2.5. Auto evaluación y supervisión del cumplimiento.

Este apartado permite realizar la autoevaluación del procedimiento, buscar mejoras por parte de la Oficina Local y efectuar la supervisión del cumplimiento por parte del Nivel Regional. En ambos casos se utilizará el anexo 3 FAES: *“Formulario para la auto evaluación y supervisión del Procedimiento para la utilización de los recursos tecnológicos educativos en los establecimientos CEN-CINAI”*.

Así mismo, se utiliza para control de ejecución, seguimiento y sistematización de oportunidades de mejora por parte del Nivel Regional, el anexo 4 *“Control de ejecución del Procedimiento - Nivel Regional”*.

2.6. Producto.

Número de establecimientos CEN-CINAI que mejoran la calidad de la atención que se brinda a las niñas y los niños en la modalidad de Atención y Protección Cotidiana mediante el uso del presente procedimiento.

2.7. Aprovechamiento.

Número de niñas y niños que utilizan los recursos tecnológicos desde el enfoque Marco Abierto en la modalidad de Atención y Protección Cotidiana.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 27 DE 34
PROCEDIMIENTO		PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI

III. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Definición. de (s.f.). Definición de acompañamiento. <https://definicion.de/acompanamiento/>

Definición. de (s.f). Definición de recursos tecnológicos. <https://definicion.de/recursos-tecnologicos/>

Madiedo, K. (2013). Proceso de inducción. [Presentación Power point]. <https://es.slideshare.net/karenmargarita9/proceso-de-induccin-del-personal>

Prada, L., Serrano, S., Sánchez, M., Hurtado, L., Hurtado, J., Garzón, U. y Sanabria, S. (2013). Recursos Informáticos. [Presentación Power point]. <https://es.slideshare.net/locobest/recursos-informticos-27684279>

Wikilibros (2017). Aplicaciones educativas. https://es.wikibooks.org/wiki/Aplicaciones_Educativas

IV. ANEXOS

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 28 DE 34
PROCEDIMIENTO		PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI

Anexo 1

Aspectos a tomar en cuenta para la inducción

- Agenda de la actividad.
- Registro de asistencia de los participantes.
- Organizar la actividad considerando un día para actividad presencial: Durante la mañana conceptos básicos y durante la tarde práctica con el equipo.
- Mitos y realidades sobre las TIC.
- Recursos tecnológicos y su relación con el Modelo de Marco Abierto.
- Banco de recursos de aplicaciones educativas para implementar.
- Presentación de los recursos tecnológicos y su uso adecuado: computadora y sus partes, tablets, cámaras, CAP, entre otros.
- Como trabajar el desarrollo de destrezas tecnológicas en las niñas y los niños.
- Uso del equipo tecnológico: encendido, apagado, movilización, arrastre de iconos, cliqueo, teclado, y recursos externos para el aula: cámara, lupa, termómetro, entre otros.
- Mantenimiento de los equipos.
- Análisis del presente procedimiento.
- Rol de la encargada de brindar la Atención Integral de Infantes y funcionarios enlaces.
- Cronograma con fechas de visitas de acompañamientos, autoevaluación y seguimiento por parte de las personas funcionarias de la OL.
- Evaluación de la inducción.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 29 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Anexo 2

Lineamientos para la revisión y análisis de las aplicaciones educativas tecnológicas

Para realizar la revisión y análisis de las aplicaciones educativas tecnológicas a utilizarse en las áreas o ambientes de los establecimientos CEN-CINAI, se debe considerar que el contenido de los mismos esté acorde a los siguientes aspectos:

- Curriculum CEN-CINAI: Modelo Marco Abierto.
- Ejes transversales en CEN-CINAI:
 - Eje 1. Ser concebidos como sujetos y no como objeto
 - Eje 3. Desarrollar sensibilidad ecológica.
 - Eje 2. Aprender a cuidar de su salud
 - Eje 4. Aprender el valor de la solidaridad y el respeto a la diversidad étnica, de género, cultural y social, y la igualdad de oportunidades.
 - Eje 5. Recibir un trato sin violencia y aprender a recrear valores de paz.
 - Eje 6. Acceder al conocimiento.
- Ámbitos de la Guía pedagógica para niñas y niños desde el nacimiento hasta los 4 años de edad:
 - Conocimiento de sí mismo.
 - Exploración con el medio social, cultural y natural.
 - Comunicación y expresión creativa.
- Enfoque de género.
- Enfoque de derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Actividades dirigidas de acuerdo al grupo etario.
- Normativa institucional vigente.
- Valores institucionales.
- Los temas de nutrición, terapia de lenguaje, docencia, psicología, terapia física, enfermería, entre otros, deben ser revisados interdisciplinariamente.

Se debe tomar en cuenta que dentro de las actividades **no debe** de venir incluido:

- Publicidad o un link que redireccionen a páginas que contengan publicidad.
- Escenas violentas, con mención a relaciones genitales, consumo de drogas, discriminación, entre otros.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 30 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Anexo 3

(API-EC-RT-P04)

FAES

Formulario para la auto evaluación y supervisión del cumplimiento del FAES “*Procedimiento para la utilización de los recursos tecnológicos educativos en los establecimientos CEN-CINAI*”.

Código:		Fecha	
Versión:		Páginas:	

	Si	No	
El procedimiento se ejecutó			Observaciones:
Se realizó el FAES en la periodicidad indicada			Observaciones:

Ítem	Autoevaluación		Supervisión		Observaciones
	Si	No	Si	No	
1. ¿Se cuenta con un cronograma de fechas de instalación del equipo, inducción, visitas de acompañamiento, seguimiento y autoevaluación en el establecimiento por parte de la Oficina Local?					
2. ¿Existe evidencia de la instalación de los recursos tangibles e intangibles?					
3. ¿Existe evidencia de que el personal del establecimiento recibió la inducción para la aplicación del procedimiento por parte de la Oficina Local?					
4. ¿El procedimiento, el material utilizado en la inducción y el Manual Operativo para la utilización de los recursos tecnológicos de la niñas y niños de 3 a 13 años de edad de los establecimientos CEN-CINAI se encuentran a disposición del personal de planta en el establecimiento?					
5. ¿Según la opinión de la persona encargada de brindar la atención integral de infantes, existe el espacio físico adecuado en el establecimiento,					



PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI

CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Ítem	Autoevaluación		Supervisión		Observaciones
	Si	No	Si	No	
para la instalación del Ambiente Educativo Tecnológico?					
6. ¿Existe evidencia de que se realizó la clasificación de los recursos tecnológicos educativos oficializados por la UTIC en el CAP?					
7. ¿Existe evidencia de la implementación de los ambientes tecnológicos móviles?					
8. ¿Existe evidencia de la utilización de los recursos tecnológicos tangibles e intangibles por parte de las niñas y los niños?					
9. ¿En el plan de actividades educativas de cada grupo, se encuentra incluidos recursos tecnológicos educativos oficializados por la UTIC?					
10. ¿Existe evidencia de que solo se utilizan los recursos tecnológicos educativos oficializados por la UTIC?					
11. ¿Existe evidencia de anotaciones en las crónicas sobre las observaciones al grupo de niñas y niños en el uso de los recursos tecnológicos?					
12. ¿Existe evidencia de que se sugieren nuevas aplicaciones educativas para el Banco de Recursos Educativos en caso requerido?					
13. ¿En el Libro de Funcionamiento hay evidencia escrita del acompañamiento técnico educativo por parte de la Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL, para la implementación y uso adecuado de los recursos tecnológicos?					
14. ¿Existe evidencia en el Libro de Funcionamiento del establecimiento, anotaciones que indiquen si el equipo tecnológico se encuentra en desuso, no instalado, defectuoso o bien cualquier otra anomalía?					
15. ¿Existe registro de las oportunidades de mejora a realizar, anotadas en el Libro de Funcionamiento por parte de la Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL y encargada de la					

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	PÁGINA 32 DE 34
		VERSIÓN: 01
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI	CÓDIGO: API-AII-RT-P04

Ítem	Autoevaluación		Supervisión		Observaciones
	Si	No	Si	No	
Atención Integral de Infantes?					
16. ¿Existe copia en el establecimiento del reporte ejecutivo sobre el acompañamiento brindado por la Docente del Equipo Interdisciplinario de la OL a la jefatura de la OL CEN-CINAI?					
17. ¿Existe evidencia de que la persona funcionaria del área de Información de la Dirección Regional instaló nuevas aplicaciones educativas?					
18. ¿Se implementaron nuevas aplicaciones educativas en los ambientes educativos tecnológicos?					
19. ¿Existe evidencia del acompañamiento y seguimiento, por parte de la Docente de la OL CEN-CINAI, a las oportunidades de mejora?					
20. ¿Existe evidencia de las solicitudes para la adquisición de los componentes o dispositivos requeridos en los ambientes educativos tecnológicos, cuando se requieran?					
Los siguientes ítems serán usados solo por personal del Nivel Regional.					
21. ¿Existe evidencia de que se realizó la autoevaluación del cumplimiento del procedimiento?					
22. ¿Se llevó a cabo la supervisión por parte de la Jefatura de la Oficina Local?					

Nombre completo de funcionarios que ejecutan en el Nivel Local:

Firma

Nombre completo de la Jefatura de la Oficina Local:

Fecha (día/mes/año): _____

Firma

(Sello)

Nombre completo del funcionario que supervisa del Nivel Regional:

	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI	<i>PÁGINA 33 DE 34</i>
PROCEDIMIENTO		PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CEN-CINAI

Fecha (día/mes/año): _____

Firma

(Sello)

